

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE SUBVENCION
SUSCRITO CON LA AGRUPACION SOCIAL
CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y
FUTURO".-**

12 OCT 2023

CONCHALI,

DECRETO EXENTO N° M45

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Decreto Exento N° 815 del 02.08.2023 que otorga la subvención; Solicitud, Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de lucro; Certificado Receptores de Fondos Municipales del 11.08.2023; copia cedula de identidad y Rol Único Tributario; Y **TENIENDO PRESENTE** el Art. 5° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Art. 27° de la Ley N°19.418, y las facultades y atribuciones que me confiere la misma Ley,

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio de Subvención en Conchalí, a 16 de Agosto del año 2023, entre la Municipalidad de Conchalí, corporación autónoma de derecho público, RUT 69.070.200-2, representada por su Alcalde don RENE DE LA VEGA FUENTES, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO", RUT: N° 65.787.860-k, representada por representada por don (a) JOSE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL, cédula nacional de identidad N° 13.934.187-2, con domicilio para estos efectos en Pasaje Mercedes N° 4566, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número 393, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO", por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Gastos para vestimentas folclóricas en relación a gala que se realizara el 11.11.2023.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.



En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.

CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don RENE DE LA VEGA FUENTES, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) JOSE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL, para comparecer en representación de la AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO", consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE
el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Secretario Municipal

RVE/DBF/jqa

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - Alcaldía - O.O.C.C.

SECPLA - Finanzas.- O.P.I.R.

Sec. Municipal - TESMU- interesado

Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



RENE DE LA VEGA FUENTES
Alcalde de Conchalí

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

En Conchalí, a 16 de agosto del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ**, corporación autónoma de derecho público, RUT N° 69.070.200-2, representada por su Alcalde don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, profesión Constructor Civil, cédula nacional de identidad N° 13.918.850-0, ambos con domicilio en avenida Independencia N° 3499, Conchalí, en adelante también "la Municipalidad", por una parte y por la otra, el **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO"**, RUT: N° **65.787.860-k**, representada por representada por don (a) **JOSE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 13.934.187-2, con domicilio para estos efectos en Pasaje Mercedes N° 4566, comuna de Conchalí, en adelante también "la Organización Beneficiaria", se ha celebrado el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: Considerando, que la Organización beneficiaria se encuentra inscrita en los Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Municipales, bajo el número **393**, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1406 de fecha 15 de diciembre de 2003 y sus modificaciones, y Decreto Exento N° 815 de fecha 02 de agosto del año 2023, que otorgó subvención a la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO"**, por la suma de:

- \$1.000.000.- (un millón pesos).

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la Municipalidad y la Organización beneficiaria de la subvención, vienen en convenir las condiciones de su otorgamiento, uso y rendición de cuentas respectiva, de conformidad a las disposiciones legales citadas.

La Organización beneficiaria destinará los fondos de la subvención para financiar el siguiente ítem:

- Gastos para vestimentas folclóricas en relación a gala que se realizara el 11.11.2023.

TERCERO: La Organización beneficiaria, deberá rendir cuenta del uso de la subvención ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, hasta el 29 de diciembre del año 2023, y para tal efecto, deberá adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente el gasto en el rubro correspondiente.

En el caso de adquisiciones, prestaciones de servicios, instalaciones y ejecución de obras en general, la rendición se efectuará con las respectivas facturas o boletas, en que aparezca claramente identificado el proveedor con su giro comercial, industrial, profesión u oficio, que debe corresponder a los motivos señalados.



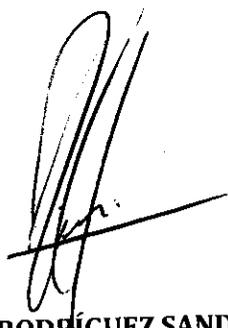
CUARTO: El incumplimiento de la obligación de rendir cuenta oportuna y adecuada de la subvención otorgada, facultará a la Municipalidad para iniciar las acciones legales que correspondan, sin perjuicio de suspender cualquier otro beneficio a la Organización beneficiaria.

QUINTO: La personería de don **RENE DE LA VEGA FUENTES**, para comparecer en su calidad de Alcalde y representante legal de la Municipalidad de Conchalí, consta de Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 22 de junio del año 2021.

SEXTO: La personería de don (ña) **JOSE ALEJANDRO RODRÍGUEZ SANDOVAL**, para comparecer en representación de la **AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA "PRESENTE Y FUTURO"**, consta en certificado de vigencia de directorio de fecha 26 de julio del año 2023, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: Para su validez, el presente instrumento deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



**JOSE RODRÍGUEZ SANDOVAL
PRESIDENTE (A)
AGRUPACIÓN SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA
"PRESENTE Y FUTURO"**



**RENE DE LA VEGA FUENTES
ALCALDE DE CONCHALI**

RVF/DBF/acr.-



1 MAR 23 2023
don
René
Córdova

Sgo de Chile, Miércoles 29 de marzo del 2023

Sr alcalde don René de la Vega y su honorable concejo municipal Nuestra agrupación presente y futuro junto con saludarlos.

La presente carta es para solicitar de parte del municipio una subvención para este año, para poder realizar nuestra gala folclórica con grandes invitados y promover más cultura en nuestro territorio para poder seguir fortaleciendo a nuestra agrupación para esta gala, necesitaremos de banda, Alimentación para los invitados bailarines y personas que trabajen en la actividad, Gastos operacionales, Pago para un profesor y vestimenta para completar lo que el profesor les enseñará y será parte de la muestra para esta gala, nuestro monto sería de \$ 3.090.000 para poder realizar esta actividad se realizará el día 11 de noviembre 2023

Esperamos tener una buena acogida a nuestra petición se despide atte Presente y Futuro.

José Rodríguez
Presidente



Yesenia Pino
Tesorera

Telefono: 985518664

Banda para presentaciones	\$1.200.000
Alimentación	\$800.000
Gastos operacionales flyer, invitamos varios.	\$900.000
Vestimenta Folclórica	\$1.000.000
Pago para profesor para implementar el vestuario	\$300.000
Total	\$3.890.000



CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión: 26-07-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°132205 con fecha 29-03-2007.
 NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PRESENTE Y FUTURO
 DOMICILIO : AV. PRINCIPAL N° 1345
 CONCHALÍ
 REGION METROPOLITANA
 NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
 FECHA CONCESION PJ : 29-03-2007
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ULTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 09-10-2021
 DURACIÓN DIRECTIVA : 2 AÑOS

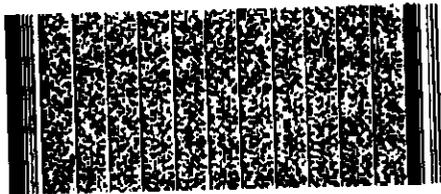
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	JOSE ALEJANDRO RODRIGUEZ SANDOVAL	13.934.187-2
SECRETARIO	ROSAMEL ANTONIO ITURRIETA FERRUZ	7.847.458-0
TESORERO	YESSSENIA DEL CARMEN PINO FLORES	12.896.532-7
DIRECTOR	CLARA ISABEL REYES OYARZUN	9.576.014-7
DIRECTOR	RAQUEL DEL CARMEN ORDENES MENDOZA	9.921.151-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 09-10-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:49.

Exento de Pago
 Impreso en:
 REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
 Jefe de Archivo General
 Incorpora Firma Electrónica Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión: 26-07-2023

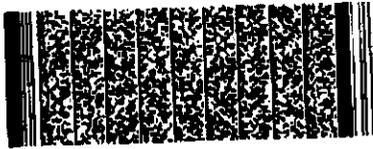
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°132205 con fecha 29-03-2007.
NOMBRE PJ : AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA PRESENTE
Y FUTURO
DOMICILIO : AV. PRINCIPAL N° 1345
CONCHALÍ
REGION METROPOLITANA
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 29-03-2007
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 26 Julio 2023, 10:49.

Exento de Pago
Impreso en:
REGIÓN :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

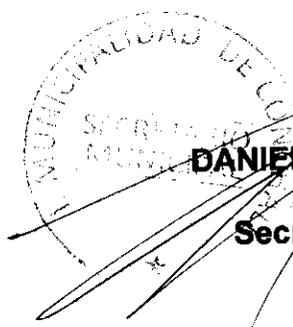
CONCHALI,

11 AGO 2023

CERTIFICADO
RECEPTORES DE FONDOS MUNICIPALES

Certifico que la Agrupación Social, Cultural y Deportiva "PRESENTE Y FUTURO", se encuentra inscrita en registro de personas jurídicas Receptoras de Fondos Municipales de la I. Municipalidad de Conchalí, bajo el N° 393.

Se otorga el presente certificado, a petición de los interesados para los fines que estimen conveniente.



DANIEL BASTIAS FARIAS
Abogado
Secretario Municipal

DBF/sem.-

ROL UNICO TRIBUTARIO

HOMBRE O RAZON SOCIAL
**AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y
DEPORTIVA PRESENTE Y FUTURO**

RUT
85.787.860-K

FECHA EMISION
07/06/2007

SII *online*